



SALTA

RESOLUCION 651-D/2023
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Campaña de Participación Comunitaria y Municipal en la Lucha
Contra el Dengue, Chikungunya y Zika.
Del: 24/04/2023; Boletín Oficial: 28/04/2023

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita Declarar de Interés Sanitario Provincial la Campaña de Participación Comunitaria y Municipal en la Lucha Contra el Dengue, Chikungunya y Zika, que se llevará a cabo durante los días 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2.023, y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio alentar este tipo de eventos que tiene como objetivos principal: Fortalecer las acciones de saneamiento ambiental municipal y búsqueda de pacientes febriles, con el fin de mitigar el impacto de los brotes de Dengue y Chikungunya y Zika para disminuir la morbilidad y letalidad por estas enfermedades y específicos entre otros: Fomentar las acciones educativas a la población sobre las medidas de prevención y la comunicación social.

Que la misma está organizada por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica de este Ministerio y destinada a los Municipios, Servicios de Salud, Entidades Educativas, Organizaciones Civiles, Fuerzas de Seguridad, Movimientos Religiosos, Actores Sociales y Comunitarios.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde. Por ello, en el marco del artículo 23 de la Ley nº 8171,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Sanitario Provincial la Campaña de Participación Comunitaria y Municipal en la Lucha Contra el Dengue, Chikungunya y Zika, que se llevará a cabo durante los días 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2.023, de conformidad al Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º.- Establecer en carácter obligatorio la participación de todos los efectores de Salud situados en las Áreas Operativas consideradas de Alto y Mediano Riesgo a través de sus servicios de Enfermería, Epidemiología, Primer Nivel de Atención y Atención Primaria de la Salud.

Art. 3º.- Promover acciones de Coordinación Intersectorial y la participación comunitaria.

Art. 4º.- Comunicar, archivar y Publicar en el Boletín Oficial.

Mangione